

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie E. PREGUNTAS
CON RESPUESTA ORAL

7 de noviembre de 1979

Núm. 91-I

PREGUNTA

Accidente minero ocurrido en el Grupo «María» de la empresa Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A., en Caboalles de Abajo (León).

Presentada por don José Alvarez de Paz y otro señor Diputado.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de la pregunta que a continuación se inserta, formulada por el Diputado don José Alvarez de Paz y otro señor Diputado, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa al accidente minero ocurrido en el Grupo "María" de la empresa Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A., en Caboalles de Abajo (León), y para la que se solicita contestación oral en el seno de la Comisión correspondiente.

Con esta misma fecha se envía a la Comisión de Industria y Energía competente para conocer de esta materia.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de octubre de 1979.—El Presidente del Congreso de los Diputados, Landelino Lavilla Alsina.

A la Mesa del Congreso de los Diputados:

José Alvarez de Paz y Avelino Pérez Fernández, Diputados por León y Asturias,

respectivamente, pertenecientes al Grupo Parlamentario "Grupo Socialista del Congreso", al amparo de los artículos 128 y siguientes del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, formula al excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía, la siguiente pregunta sobre el accidente minero ocurrido en el Grupo "María" de la Empresa Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A., en Caboalles de Abajo (León), expresando que desea obtener respuesta en Comisión.

Motivación

El día 17 de octubre de 1979, por la tarde, se produjo un gravísimo accidente en el que perdieron la vida diez mineros que laboraban en el pozo "María" de la Empresa Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A., en la localidad de Caboalles de Abajo.

Cuando aún no había sido sepultadas las víctimas de tan trágico accidente, fuentes del Ministerio de Industria, al decir de TVE, hicieron público su criterio en torno a las causas del mismo, señalando que estaba descartada la concurrencia de explosión de grisú.

Sorprende a los Diputados que formulan esta pregunta, dicho juicio de valor, emitido apenas abiertas las diligencias previas en el Juzgado de Instrucción número 2, de Ponferrada, aún no iniciado ante la Comisión Técnica Calificadora de Minería el correspondiente expediente sobre omisión de medidas de seguridad, y cuando se había impedido la entrada en la mina siniestrada a los técnicos de UGT y a los propios Diputados que formulan esta pregunta y porque, en principio, la expresada naturaleza y etiología del accidente, pueden contrastar con el hecho de que algunos de los trabajadores siniestrados aparecieron con graves quemaduras.

Por todo ello, formulan al señor Ministro la pregunta siguiente, a contestar en todos y cada uno de sus apartados:

1. ¿Tiene el Ministerio de Industria formado un criterio definitivo sobre las causas del expresado accidente?

2. Si tenía formado criterio dos días después del accidente, ¿en base a qué estudios o datos lo había formado y, en su caso, hecho público?

3. ¿Piensa el Ministerio de Industria seguir investigando sobre el particular y está dispuesto a hacer públicos los resultados de su encuesta?

Palacio de las Cortes, 26 de octubre de 1979.—José Alvarez de Paz, Avelino Pérez Fernández.

Suscripciones y venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.

Paseo de Onésimo Redondo, 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (E)

Depósito legal: M. 12.588 - 1961

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID